

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00028-00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO GOMEZ
DEMANDADO	MÓNICA MARÍA ZULUAGA LÓPEZ

Agregase al expediente el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares vigentes; en consideración a la consignación realizada el día 26 de marzo del año avante, de la totalidad de lo adeudado (1.800.000), una vez descontado el primer abono del 28 de febrero por valor de \$200.000.

Ahora, se **REQUIERE** a la parte actora para que informe al Despacho si ya se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio arribado entre las partes a instancia de esta servidora Judicial; de ser afirmativo deberá solicitarse la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 061 Del 22 DE ABRIL DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG